

RESOLUCIÓN N°: 390/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008

Carrera N° 4.343/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, se inició en el año 2002 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0768/01).

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Medicina (que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. N° 0768/01 y resultó acreditada por la CONEAU al sólo efecto del reconocimiento oficial del título por resolución N° 095/01). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Terapia Intensiva (acreditada con categoría C por resolución CONEAU N° 058/08), Especialización en Nefrología (en evaluación), Especialización en Ginecología y Obstetricia (en evaluación), Especialización en Urología (en evaluación), Especialización en Hematología (en evaluación), Especialización en Cirugía General (acreditada con categoría Bn por resolución CONEAU N° 111/04) y Maestría en Educación Médica (en evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 11/07 mediante la cual se ratifica la creación de la carrera; RR N° 13/08 mediante la cual se designa al Director, al Coordinador Académico y a los integrantes de la Comisión del Doctorado, copia certificada del texto del Reglamento de Postgrado, copia certificada del Reglamento de la Escuela de Medicina e Instructivo de Tesis.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y una Comisión de Doctorado. Las funciones del Director son: presidir las reuniones de la Comisión de Doctorado; aceptar o rechazar las solicitudes de admisión previo dictamen fundado de la Comisión, siendo su decisión apelable ante el Director de Escuela de Medicina; elevar para su aprobación los cursos, el número mínimo y máximo de alumnos por curso y la asignación de créditos a cada uno; aprobar, previa consulta a la Comisión, los Directores, proyectos de tesis y planes de cursos de formación específica propuestos por los doctorandos; otorgar, previo dictamen de la Comisión, las equivalencias que correspondan; elevar, a propuesta de la Comisión, la integración de los jurados de tesis para su aprobación por el Director de Escuela de Medicina. Las funciones de la Comisión son: asistir, asesorar y recomendar al Director las acciones pertinentes para la carrera; considerar y aplicar todo lo referente a la presente reglamentación; evaluar los antecedentes de los directores de tesis, proyectos de tesis, cursos y equivalencias a otorgar; proponer al Director de la carrera los jurados de tesis. El Coordinador Académico tiene entre sus funciones: asistir al Director en lo referente a las tareas administrativas del cursado; realizar el seguimiento de los doctorandos en sus actividades académicas; coordinar talleres y consultas de los doctorandos.

El actual Director posee título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires y título de Doctor Medicinae otorgado por la Universidad de Ulm (Alemania), asimismo posee certificación de Especialista en Endocrinología otorgado por el Colegio de Médicos de Santa Fe, Segunda Circunscripción. Cuenta con trayectoria en docencia universitaria y experiencia en gestión académica. Se ha desempeñado en el ámbito no académico. Es investigador independiente del CONICET y tiene categoría 2 en el Programa de Incentivos. Participa en proyectos de investigación en carácter de director e investigador. En los últimos 5 años ha publicado 3 artículos en revistas con arbitraje y 17 capítulos de libro. Ha participado en congresos en el país y en el exterior. Ha formado parte de comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2001, por Resolución N° 768 del Ministerio de Educación. La duración de la carrera es de 40 meses, con un total de 600 horas obligatorias

(240 teóricas y 360 prácticas), a las que se agregan 300 destinadas a tutorías y actividades de investigación y 100 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y la defensa de una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes con título de doctor y antecedentes vinculados con el tema de tesis; de los miembros titulares uno debe ser externo a la institución y debe presidir el jurado. No está previsto que la mayoría de los miembros sea externa al programa, tal como exige la Res. Min. N° 1168/97.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2005, han sido 98. El número de alumnos becados asciende a 56 y la fuente de financiamiento es la propia institución. Los graduados, desde el año 2002, han sido 5. Se anexan 2 tesis completas, 5 índices y 9 fichas de tesis o proyectos.

El cuerpo académico está formado por 35 integrantes, 33 estables y 2 invitados. De los estables, 23 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 6 título de especialista y 2 título de grado. De los invitados 1 tiene título máximo de doctor y 1 de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Psicología, Neonatología, Odontología, Medicina Legal, Obstetricia, Filosofía-Epistemología, Gastroenterología, Histología y Embriología, Inglés, Microbiología, Terapia Intensiva, Oftalmología, Cirugía, Italiano, Hematología, Bioestadística, Lingüística, Inmunohematología, Finanzas Corporativas, Endocrinología, Ciencias de la Educación, Cirugía Torácica y Biofísica. En los últimos cinco años 21 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 20 han participado en proyectos de investigación, 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 20 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 8 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos de la creación de la carrera dan cuenta de la relevancia del posgrado si se tiene en cuenta la interacción del conocimiento multidisciplinario para cubrir necesidades sociales, académicas y profesionales.

El Doctorado tiene una adecuada inserción en el marco académico de la institución e incorpora a docentes de grado en su dictado.

Las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional se relacionan con la temática de la carrera. Entre ellas se destacan: "Análisis genotípico en pacientes con HNPCC, cáncer de mama u ovario de posible origen hereditario", "Relación entre gastritis linfocitaria y enfermedad celíaca", "Suficiencia hepática en condiciones de stress celular del hígado cirrótico en la rata", "Factores antienvjecimiento, efecto de la procaína, estudios histológicos y estudios de parámetros bioquímicos en rata", "Estudios conductuales en ratones".

Por otra parte, se consignan como proyectos de investigación actividades que no son tales ("Diccionario trilingüe de terminología sanitaria" y "Saberes médicos acerca del puerperio que no corresponden a proyectos de investigación"). En la respuesta a la vista no se responde a este señalamiento.

La normativa con la que cuenta el posgrado es adecuada para su desarrollo.

La unidad académica presenta numerosos convenios de cooperación institucional. En la respuesta se presentan convenios vinculados con el desarrollo de la carrera. Es de destacar el convenio celebrado con el CONICET.

En la presentación original se observó que la estructura de gestión era adecuada pero que el rol de la Comisión de Doctorado se superponía con el del Consejo Académico de la Escuela de Medicina. Esto fue subsanado en la respuesta a la vista, con una precisa diferenciación de los dos órganos. También se presentó la ficha docente de uno de los integrantes de la Comisión de Doctorado, que faltaba en la presentación original. Los miembros de la Comisión de Doctorado poseen antecedentes suficientes.

En la respuesta se informa el cambio de Director y se anexa la resolución rectoral N° 13/08 por medio de la cual se lo designa. Los antecedentes del nuevo Director son satisfactorios. Estos antecedentes se complementan con los del Coordinador, permitiendo una adecuada correspondencia con las funciones asignadas.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga.

La organización de las actividades y la carga horaria curricular son coherentes y adecuadas a los objetivos de la carrera y al tipo de posgrado. En el informe de evaluación se observaba que la bibliografía se correspondía con los contenidos pero que estaba desactualizada y no incluía publicaciones periódicas sobre las temáticas correspondientes. En la respuesta al informe de evaluación se incorpora bibliografía actualizada, que incluye publicaciones periódicas. En algunos casos, no obstante, se enumeran páginas Web sin especificar la información que se utiliza de ellas; lo mismo ocurre con las revistas. Por lo tanto, es conveniente que se especifiquen, en cada programa, los contenidos a utilizar de las revistas y las páginas Web señaladas.

Las evaluaciones son fijadas por cada docente y son coherentes con los objetivos de las diferentes actividades.

Los títulos admitidos, los enmarcados dentro de las ciencias biomédicas, son pertinentes. Los alumnos deben presentar antecedentes y asistir a una entrevista, para definir la admisión.

3. Proceso de formación

En la información aportada en la presentación original, gran parte del plantel docente no contaba con suficientes antecedentes para esta carrera. A partir de la respuesta al informe de evaluación se modifica el cuerpo académico. Se incrementa el número de doctores (de 17 a 23), de docentes con experiencia en dirección de tesis de posgrado (de 16 a 21), de docentes con producción científica (de 12 a 19), de docentes con participación en proyectos de investigación (de 14 a 20) y de docentes con adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (de 7 a 11). En suma, la carrera ha incorporado docentes con antecedentes adecuados a sus funciones. No obstante esto, sería conveniente que se incrementara su producción científica y que se fomentara su adscripción a organismos de promoción científico tecnológico.

Los alumnos provienen de diferentes carreras de grado: enfermería, psicología, bioquímica, kinesiología y fisioterapia, medicina, veterinaria y odontología. La institución otorga becas para costear la carrera. La cantidad de ingresantes desde el año 2002 es de 98.

Las aulas son adecuadas y suficientes. Los laboratorios son adecuados. La gran mayoría de los laboratorios pertenece al Hospital Italiano; asimismo se han firmado convenios con otras instituciones, que aseguran la disponibilidad de sus instalaciones. No estaba especificado en la presentación original el material con que cuentan los laboratorios de esas instituciones.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa de manera más detallada el equipamiento del laboratorio propio y del laboratorio Wiener Lab (con el que tiene firmado un convenio). Ambos laboratorios cuentan con el equipamiento adecuado.

El ámbito de práctica con que cuenta la carrera es adecuado y suficiente para realizar las actividades.

De la visita surge que la biblioteca del Instituto se complementa con la biblioteca del Hospital. En la respuesta a la vista se informa que se cuenta con conexiones a redes bibliográficas, que no habían sido informadas en la presentación original. No obstante, de la información suministrada no surge la existencia de suscripciones a redes que permitan acceder a publicaciones completas *on line*, algo necesario para la formación de un doctorando.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final es adecuada para el tipo de posgrado. En la presentación original la constitución del comité evaluador no contaba con el requisito de incluir por lo menos un evaluador externo a la institución. Esto fue subsanado en la respuesta. Se incorpora la norma que establece que al menos uno de los miembros del jurado de tesis debe ser externo a la institución. Resta incluir la exigencia de una mayoría de miembros externos al programa en la composición de estos jurados.

Las tesis presentadas son adecuadas para el desarrollo de la disciplina.

La tasa de graduación es del 16 %. En la evaluación original se señaló que el número de docentes con antecedentes para dirigir tesis era escaso en relación con las necesidades de llevar a su fin las actividades de los doctorandos: De la información suministrada en la respuesta al informe surge que la nueva composición del plantel docente muestra una mayor cantidad de docentes en condiciones de dirigir tesis.

En la evaluación original no se informaban suficientes actividades de investigación en los ámbitos vinculados con la carrera, se observaba que en algunas de ellas participaban docentes y alumnos y que la fuente de financiamiento debía ser incrementada mediante la presentación a organismos promotores de la ciencia nacionales, como CONICET y FONCYT, provinciales y también internacionales.

En la respuesta al informe de evaluación se adjuntan 8 nuevas fichas de actividades de investigación con temáticas vinculadas a la carrera, de las cuales participan docentes. Asimismo se presenta un convenio con el CONICET que abre la posibilidad de que participen alumnos y asegura el control de una institución promotora de la ciencia. La información

presentada muestra una mejora en la cantidad de investigaciones e incorpora a un organismo externo al desarrollo de investigaciones realizadas en el Instituto. Sería conveniente que se siguiera avanzando en este sentido: ampliando la participación de agencias públicas promotoras de las ciencias en el financiamiento de las actividades de investigación; diversificando las temáticas de investigación en las diferentes disciplinas de las ciencias biomédicas e incorporando alumnos a las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, aspecto este último necesario en la formación para la investigación de un doctorando.

La evaluación de docentes, a cargo de la Comisión de Doctorado, se lleva a cabo mediante encuestas realizadas a los alumnos y graduados. Los alumnos son supervisados por el Director y el Coordinador mediante entrevistas y charlas; en la Comisión de Doctorado se discuten los resultados de los talleres y los informes del trabajo de tesis. Se mantiene el contacto con los graduados mediante el departamento de extensión universitaria, utilizando bases de datos actualizadas, *newsletters* mensual de actividades, foro laboral y otros.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera tiene una inserción institucional adecuada y un marco normativo pertinente. Los convenios facilitan su desarrollo. La estructura de gestión se corresponde con este tipo de posgrado y sus miembros poseen los antecedentes para cumplir con las funciones asignadas, observándose una muy buena complementación entre el Director y el Coordinador.

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga. Los contenidos y la bibliografía son adecuados. No obstante, surge de la revisión de los programas presentados, la necesidad de que se especifiquen los contenidos a utilizar, de las revistas y las páginas Web señaladas en ellos.

La constitución del cuerpo académico es pertinente. Sería conveniente que se incrementara la producción científica y la adscripción de sus integrantes a organismos de promoción científica. Los laboratorios cuentan con el equipamiento adecuado para el normal funcionamiento de la carrera.

El fondo bibliográfico en papel es suficiente; de la información suministrada no surge la existencia de suscripciones a redes que permitan acceder a publicaciones completas *on line*, algo necesario para la formación de un doctorando.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

La presentación original informaba un número reducido de actividades de investigación en las que participaban docentes y alumnos. A partir de la respuesta al informe de evaluación, se presentan nuevas actividades de investigación de las cuales participan docentes de la carrera. Teniendo en cuenta el lugar que ocupa la elaboración de la tesis en un doctorado, es necesario que se logre la participación de los alumnos en ellas. También es conveniente que se diversifiquen los temas y se amplíe el espectro de agencias evaluadoras.

La modalidad de evaluación final y las tesis presentadas son adecuadas. Los mecanismos de evaluación de docentes y de seguimiento de alumnos y graduados son correctos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas, del Instituto Universitario Italiano de Rosario, Escuela de Medicina, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la producción científica y la adscripción de docentes a organismos de promoción científico-tecnológica.
- Se diversifiquen las temáticas de las actividades de investigación, se asegure la participación de los alumnos en ellas y se amplíe el espectro de agencias evaluadoras.
- Se establezca la exigencia de conformar los jurados de tesis con una mayoría de miembros externos al programa de Doctorado.
- Se asegure el acceso a publicaciones *on line* en texto completo.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 390 - CONEAU -08